

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: ACUERDO

Número: 2

Referencia:

Año: 2000

Fecha(dd-mm-aaaa): 07-09-2000

Título: QUE APRUEBA UN INCREMENTO SALARIAL A LAS ENFERMERAS Y AUXILIARES DE ENFERMERIA DE LA REPUBLICA DE PANAMA.

Dictada por: MINISTERIO DE SALUD

Gaceta Oficial: 24140

Publicada el: 15-09-2000

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Salarios y premios, Presupuesto, Enfermeras, Profesionales de la salud

Páginas: 4

Tamaño en Mb: 0.698

Rollo: 512

Posición: 3021

ACUERDO**(De 7 de septiembre de 2000)****Que aprueba un incremento salarial a las Enfermeras y Auxiliares de Enfermería de la República de Panamá****ANTECEDENTES:**

En el mes de octubre de 1999, las Asociación Nacional de Enfermeras de Panamá y la Asociación Nacional de Practicantes y Auxiliares de Enfermería, presentaron al Dr. José Manuel Terán, ministro de Salud, un pliego de aspiraciones cuyo objetivo primordial era mejorar la situación laboral que afecta a las Enfermeras y a los Auxiliares de Enfermería de Panamá.

La Comisión inició la negociación con las Enfermeras en el mes de noviembre de 1999 hasta el mes de julio del año 2000.

En sesión celebrada el día 26 de enero de 2000, fueron presentados, para su consideración los temas relacionados con las condiciones de trabajo e incremento en la escala salarial y demandaron dar seguimiento a la solicitud de conformar una Comisión para la revisión de la Ley 8.

Con posterioridad la Comisión se reunió el 27 de marzo de 2000, en esta ocasión, el Ministerio de Salud, a través de sus negociadores, manifestó con relación a la solicitud de dotación de recursos humanos, que a partir del mes de abril de 2000 se haría efectivo el nombramiento de sesenta (60) Enfermeras básicas, de las cuales diecinueve (19) serían en forma permanente y, cuarenta y una (41), por contrato.

Igualmente indicaron que a partir del mes de junio de 2000, se abrirían a concurso doce (12) posiciones de jefatura; a partir del mes de abril se nombrarían a sesenta y tres (63) Auxiliares de Enfermería de los cuales cuarenta y cuatro (44) serían permanentes y, diecinueve (19), por contrato.

El Ministerio de Salud, a través de sus negociadores, les explicó que una vez se formalizaran las jubilaciones y renuncias se procedería al nombramiento de las nuevas plazas vacantes de Enfermeras y Auxiliares de Enfermería; y que, en aquellas posiciones que se encuentran en licencia sin sueldo por un año y más, se harían nombramientos interinos. El personal que se encontrara por contrato se incorporaría a la estructura permanente en atención a su antigüedad a medida que se tengan las plazas.

Con relación a las medidas de seguridad, indicaron que se encontraba en trámite la negociación con la compañía de seguros para la ampliación de la cobertura en Seguro de accidentes para el personal que traslada pacientes de urgencia y que las pólizas hombre-día están vigentes. Además, se les darían instrucciones a las direcciones regionales y a los hospitales nacionales a fin de que brindaran seguridad e iluminación en aquellas áreas adyacentes a las instalaciones. En la medida de lo posible, ubicarían un transporte para trasladar al personal a las áreas seguras.

En lo que respecta a los estándares de bioseguridad de enfermería, éstos le fueron entregados a la Comisión de Alto Nivel, a fin de establecer estándares integrales de bioseguridad en el Ministerio de Salud para la compra y manejo de equipos e insumos, y se les presentó el Programa de Salud Ocupacional Integral al gremio de Enfermería, el cual abarca a todo el país.

Igualmente se les manifestó que con relación a las peticiones de aumento del pago de los turnos extras y en lo referente al incremento salarial, ambos asuntos se encontraban en estudio por parte de la Comisión de Análisis Financiero del Ministerio de Salud.

Cabe señalar que la Enfermeras, desde hace más de quince años, no reciben ajustes en su escala salarial, pese a que en el acuerdo suscrito entre los gremios de Enfermeras y el Sector Salud, el día 21 de julio de 1983, se acordó que cada dos años la escala salarial del Escalafón de Enfermeras sería revisado.

ACUERDO:

El Ministerio de Salud, la Caja de Seguro Social, la Asociación Nacional de Enfermeras de Panamá y la Asociación Nacional de Practicantes y Auxiliares de Enfermería, acuerdan:

1. Para el año 2001, el siguiente ajuste salarial para las Enfermeras y Auxiliares de Enfermería:

CARGO	CATEGORÍA	AJUSTE
Enfermera básica	S/R	Sesenta balboas con 00/100 (B/.60.00)
Enfermera básica	C/R	Sesenta balboas con 00/100 (B/.60.00)
Enfermera básica	I	-----
Enfermera básica	II	Sesenta balboas con 00/100 (B/60.00)
Enfermera básica	III	Cuatro punto cinco por ciento (4.50%)
Enfermera básica	IV	(Tres punto treinta y cuatro por ciento (3.34%))
Enfermera básica	V	Cuatro por ciento (4%)
Enfermera básica	VI	Cuatro punto sesenta y ocho por ciento (4.68%)
Enfermera básica	VII	Cinco punto treinta y cuatro por ciento (5.34%)
Enfermera básica	VIII	Seis punto sesenta y ocho por ciento (6.68%)
Enfermera básica	IX	Seis punto sesenta y ocho por ciento (6.68%)
Enfermera básica	X	Seis punto sesenta y ocho por ciento (6.68%)
Enfermera jefe inicial	II	Tres punto treinta y cuatro por ciento (3.34%)
Enfermera jefe inicial	III	Tres punto treinta y cuatro por ciento (3.34%)
Enfermera jefe inicial	IV	Tres punto treinta y cuatro por ciento (3.34%)
Enfermera jefe inicial	V	Cuatro por ciento (4%)
Enfermera jefe inicial	VI	Cuatro punto sesenta y ocho por ciento (4.68%)
Enfermera jefe inicial	VII	Cinco punto treinta y cuatro por ciento (5.34%)
Enfermera jefe inicial	VIII	Seis punto sesenta y ocho por ciento (6.68%)
Enfermera jefe inicial	IX	Seis punto sesenta y ocho por ciento (6.68%)
Enfermera jefe inicial	X	Seis punto sesenta y ocho por ciento (6.68%)
Enfermera jefe intermedia	II	-----
Enfermera jefe intermedia	III	Tres punto treinta y cuatro por ciento (3.34%)
Enfermera jefe intermedia	IV	Tres punto treinta y cuatro por ciento (3.34%)
Enfermera jefe intermedia	V	Cuatro por ciento (4%)
Enfermera jefe intermedia	VI	Cuatro punto sesenta y ocho por ciento (4.68%)
Enfermera jefe intermedia	VII	Cinco punto treinta y cuatro por ciento (5.34%)
Enfermera jefe intermedia	VIII	Seis punto sesenta y ocho por ciento (6.68%)
Enfermera jefe intermedia	IX	Seis punto sesenta y ocho por ciento (6.68%)
Enfermera jefe intermedia	X	Seis punto sesenta y ocho por ciento (6.68%)
Enfermera jefe superior	III	-----
Enfermera jefe superior	IV	Tres punto treinta y cuatro por ciento (3.34%)
Enfermera jefe superior	V	Cuatro por ciento (4%)
Enfermera jefe superior	VI	Cuatro punto sesenta y ocho por ciento (4.68%)
Enfermera jefe superior	VII	Cinco punto treinta y cuatro por ciento (5.34%)
Enfermera jefe superior	VIII	Seis punto sesenta y ocho por ciento (6.68%)
Enfermera jefe superior	IX	Seis punto sesenta y ocho por ciento (6.68%)
Enfermera jefe superior	X	Seis punto sesenta y ocho por ciento (6.68%)
Auxiliares de enfermería	S/R	-----
Auxiliares de enfermería	I	Treinta y cinco balboas 00/100 (B/.35.00)
Auxiliares de enfermería	II	Treinta y cinco balboas 00/100 (B/.35.00)
Auxiliares de enfermería	III	Tres punto treinta y cuatro por ciento (3.34%)
Auxiliares de enfermería	IV	Tres punto treinta y cuatro por ciento (3.34%)
Auxiliares de enfermería	V	Cuatro por ciento (4%)
Auxiliares de enfermería	VI	Cuatro punto sesenta y ocho por ciento (4.68%)
Auxiliares de enfermería	VII	Cinco punto treinta y cuatro por ciento (5.34%)
Auxiliares de enfermería	VIII	Seis punto sesenta y ocho por ciento (6.68%)
Auxiliares de enfermería	IX	Seis punto sesenta y ocho por ciento (6.68%)
Auxiliares de enfermería	X	Seis punto sesenta y ocho por ciento (6.68%)

2. Para el año 2002, el siguiente ajuste salarial para las Enfermeras y Auxiliares de Enfermería:

CARGO	CATEGORÍA	AJUSTE
Enfermera básica	S/R	-----
Enfermera básica	C/R	-----
Enfermera básica	I	-----
Enfermera básica	II	-----
Enfermera básica	III	Cuatro punto cinco por ciento (4.5%)
Enfermera básica	IV	Tres punto treinta y tres por ciento (3.33%)
Enfermera básica	V	Cuatro por ciento (4%)
Enfermera básica	VI	Cuatro punto sesenta y seis por ciento (4.66%)
Enfermera básica	VII	Cinco punto treinta y tres por ciento (5.33%)
Enfermera básica	VIII	Seis punto sesenta y seis por ciento (6.66%)
Enfermera básica	IX	Seis punto sesenta y seis por ciento (6.66%)
Enfermera básica	X	Seis punto sesenta y seis por ciento (6.66%)
Enfermera jefe inicial	II	Tres punto treinta y tres por ciento (3.33%)
Enfermera jefe inicial	III	Tres punto treinta y tres por ciento (3.33%)
Enfermera jefe inicial	IV	Tres punto treinta y tres por ciento (3.33%)
Enfermera jefe inicial	V	Cuatro por ciento (4%)
Enfermera jefe inicial	VI	Cuatro punto sesenta y seis por ciento (4.66%)
Enfermera jefe inicial	VII	Cinco punto treinta y tres por ciento (5.33%)
Enfermera jefe inicial	VIII	Seis punto sesenta y seis (6.66%)
Enfermera jefe inicial	IX	Seis punto sesenta y seis (6.66%)
Enfermera jefe inicial	X	Seis punto sesenta y seis (6.66%)
Enfermera jefe intermedia	II	-----
Enfermera jefe intermedia	III	Tres punto treinta y tres por ciento (3.33%)
Enfermera jefe intermedia	IV	Tres punto treinta y tres por ciento (3.33%)
Enfermera jefe intermedia	V	Cuatro por ciento (4%)
Enfermera jefe intermedia	VI	Cuatro punto sesenta y seis por ciento (4.66%)
Enfermera jefe intermedia	VII	Cinco punto treinta y tres por ciento (5.33%)
Enfermera jefe intermedia	VIII	Seis punto sesenta y seis por ciento (6.66%)
Enfermera jefe intermedia	IX	Seis punto sesenta y seis por ciento (6.66%)
Enfermera jefe intermedia	X	Seis punto sesenta y seis por ciento (6.66%)
Enfermera jefe superior	III	-----
Enfermera jefe superior	IV	Tres punto treinta y tres por ciento (3.33%)
Enfermera jefe superior	V	Cuatro por ciento (4%)
Enfermera jefe superior	VI	Cuatro punto sesenta y seis por ciento (4.66%)
Enfermera jefe superior	VII	Cinco punto treinta y tres por ciento (5.33%)
Enfermera jefe superior	VIII	Seis punto sesenta y seis por ciento (6.66%)
Enfermera jefe superior	IX	Seis punto sesenta y seis por ciento (6.66%)
Enfermera jefe superior	X	Seis punto sesenta y seis por ciento (6.66%)
Auxiliares de enfermería	S/R	-----
Auxiliares de enfermería	I	-----
Auxiliares de enfermería	II	-----
Auxiliares de enfermería	III	Tres punto treinta y tres por ciento (3.33%)
Auxiliares de enfermería	IV	Tres punto treinta y tres por ciento (3.33%)
Auxiliares de enfermería	V	Cuatro por ciento (4%)
Auxiliares de enfermería	VI	Cuatro punto sesenta y seis (4.66%)
Auxiliares de enfermería	VII	Cinco punto treinta y tres por ciento (5.33%)
Auxiliares de enfermería	VIII	Seis punto sesenta y seis por ciento (6.66%)
Auxiliares de enfermería	IX	Seis punto sesenta y seis por ciento (6.66%)
Auxiliares de enfermería	X	Seis punto sesenta y seis por ciento (6.66%)

3. Para el año 2003, el siguiente ajuste salarial para las Enfermeras y Auxiliares de Enfermería:

CARGO	CATEGORIA	AJUSTE
Enfermera básica	S/R	-----
Enfermera básica	C/R	-----
Enfermera básica	I	-----
Enfermera básica	II	-----
Enfermera básica	III	-----
Enfermera básica	IV	Tres punto treinta y tres por ciento (3.33%)
Enfermera básica	V	Cuatro por ciento (4%)

Enfermera básica VI	Cuatro punto sesenta y seis por ciento (4.66%)
Enfermera básica VII	Cinco punto treinta y tres por ciento (5.33%)
Enfermera básica VIII	Seis punto sesenta y seis por ciento (6.66%)
Enfermera básica IX	Seis punto sesenta y seis por ciento (6.66%)
Enfermera básica X	Seis punto sesenta y seis por ciento (6.66%)
Enfermera jefe inicial II	Tres punto treinta y tres por ciento (3.33%)
Enfermera jefe inicial III	Tres punto treinta y tres por ciento (3.33%)
Enfermera jefe inicial IV	Tres punto treinta y tres por ciento (3.33%)
Enfermera jefe inicial V	Cuatro por ciento (4%)
Enfermera jefe inicial VI	Cuatro punto sesenta y seis por ciento (4.66%)
Enfermera jefe inicial VII	Cinco punto treinta y tres (5.33%)
Enfermera jefe inicial VIII	Seis punto sesenta y seis (6.66%)
Enfermera jefe inicial IX	Seis punto sesenta y seis (6.66%)
Enfermera jefe inicial X	Seis punto sesenta y seis (6.66%)
Enfermera jefe intermedia II	-----
Enfermera jefe intermedia III	Tres punto treinta y tres por ciento (3.33%)
Enfermera jefe intermedia IV	Tres punto treinta y tres por ciento (3.33%)
Enfermera jefe intermedia V	Cuatro por ciento (4%)
Enfermera jefe intermedia VI	Cuatro punto sesenta y seis por ciento (4.66%)
Enfermera jefe intermedia VII	Cinco punto treinta y tres (5.33%)
Enfermera jefe intermedia VIII	Seis punto sesenta y seis (6.66%)
Enfermera jefe intermedia IX	Seis punto sesenta y seis (6.66%)
Enfermera jefe intermedia X	Seis punto sesenta y seis (6.66%)
Enfermera jefe superior III	-----
Enfermera jefe superior IV	Tres punto treinta y tres por ciento (3.33%)
Enfermera jefe superior V	Cuatro por ciento (4%)
Enfermera jefe superior VI	Cuatro punto sesenta y seis por ciento (4.66%)
Enfermera jefe superior VII	Cinco punto treinta y tres (5.33%)
Enfermera jefe superior VIII	Seis punto sesenta y seis (6.66%)
Enfermera jefe superior IX	Seis punto sesenta y seis (6.66%)
Enfermera jefe superior X	Seis punto sesenta y seis (6.66%)
Auxiliares de enfermería S/R	-----
Auxiliares de enfermería I	-----
Auxiliares de enfermería II	-----
Auxiliares de enfermería III	-----
Auxiliares de enfermería IV	Tres punto treinta y tres por ciento (3.33%)
Auxiliares de enfermería V	Tres punto treinta y tres por ciento (3.33%)
Auxiliares de enfermería VI	Cuatro por ciento (4%)
Auxiliares de enfermería VII	Cuatro punto sesenta y seis por ciento (4.66%)
Auxiliares de enfermería VIII	Cinco punto treinta y tres (5.33%)
Auxiliares de enfermería IX	Seis punto sesenta y seis (6.66%)
Auxiliares de enfermería X	Seis punto sesenta y seis (6.66%)
Auxiliares de enfermería X	Seis punto sesenta y seis (6.66%)

Para constancia de lo anterior, las partes firman el presente ACUERDO, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil (2000).

DR. JOSE MANUEL TERAN SITTON
Ministro de Salud

PROF. JUAN JOVANE
Director General
Caja de Seguro Social

LICDO. NORBERTO DELGADO
Ministro de Economía y Finanzas

LICDO. DAVID JIMENEZ
Presidente

LICDA. NELVA DE SMALL
Presidenta

De la Asociación Nacional
de Practicantes y Auxiliares
de Enfermería

De la Asociación Nacional
Enfermeras de Panamá